

GOBIERNO DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

CARATULA - CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual			
Tipo : Licitación Pública	N°	Ejercicio:	2019
Expediente N°: 960.838-MS-14			
Rubro Comercial			
MOTIVO DEL LLAMADO			
Objeto de la contratación			
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEC HOSPITAL SECCIONAL DE PI			AL
Costo del Pliego \$			
RETIRO DE PLIEGOS			
Lugar/Dirección		Horario	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.	_	e lunes a vierne 10:00 a 18:00 h	-
CONSULTAS			
Lugar/Dirección	Pl	azo y Horari	0
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. T.E./FAX: (02966) 422245/434244. Página web: www.santacruz.gob.ar-licitaciones-	hábiles adi a la fecl	einticuatro (24) ministrativos a na de Apertura io de 10:00 a 18	nteriores , en el
PRESENTACIÓN DE OFERTAS			
Lugar/Dirección	Pl	azo y Horari	0
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.	Hasta el día y hora de fecha de Apertura de Ofertas		echa de
ACTO DE APERTURA			
Lugar/Dirección		Fecha/Hora	
Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.		//2019 hs.)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1. OBJETO
- 2. RESPONSABILIDAD INTERESADOS
- 3. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN
- 4. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
- 5. RETIRO PLIEGO. CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
- 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES
- 7. NO PODRÁN SER OFERENTES
- 8. OFERENTES CONDICIONES REQUERIDAS
- 9. OFERTAS SU PRESENTACIÓN
- 10. OFERTAS FORMALIDADES
- 11. OFERTAS- REQUISITOS
- 12. DOMICILIOS JURISDICCIÓN INCUMPLIMIENTOS
- 13. GARANTÍA DE OFERTA
- 14. ANTECEDENTES
- 15. CERTIFICADOS DE VISITA
- 16. OFERTAS DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
- 17. APERTURA DE OFERTAS
- 18. INADMISIBILIDAD DE OFERTAS
- 19. DESCUENTOS
- 20. PREADJUDICACIÓN IMPUGNACIONES
- 21. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN
- 22. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
- 23. ORDEN DE COMPRA CONTRATO o SELLADO
- 24. ORDEN DE PRELACIÓN
- 25. DOCUMENTACION A ENTREGAR POR EL ADJUDICATARIO
- 26. INVARIABILIDAD DE PRECIOS EXCEPCION
- 27. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
- 28. ESPECIFICACIONES TECNICAS / REOUISITOS
- 29. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO
- 30. AUMENTO O DISMINUCION DE LA PRESTACION
- 31. FACTURACIÓN
- 32. PAGO
- 33. FISCALIZACION
- 34. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
- 35. PENALIDADES
- 36. RESCISION
- 37. SITUACIONES NO PREVISTAS NORMATIVA APLICABLE

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Objeto

Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia de la dependencia que a continuación se detalla:

PUESTOS A CUBRIR (VIGILADORES)

ENTRADA INTERNACION HOSP.:

01 Puesto de trabajo por turno - Lunes a Domingos (24 Horas).

ENTRADA INTERNACION CIC:

01 Puesto de trabajo por turno - Lunes a Domingos (24 Horas).

CAMARAS

TESORERIA: 1 cámara.

MESA DE ENTRADA: 1 cámara.

PASILLO INTERNO DE CONSULTORIOS: 1 cámara.

ENTRADA INTERNACION: 1 cámara.

INTERNACION: 1 cámara. GUARDIA: 1 cámara

ENTRADA TRASERA A GUARDIA: 1 cámara.

ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS: 1 cámara.

<u>CAMARA EXTERNA SOBRE CALLE LAVALLE</u>: 1 cámara.

FARMACIA: 1 cámara.

VIGILANCIA HORA HOMBRE

Los días de prestación serán de lunes a domingos inclusive los Feriados durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, con personal de la prestataria, en los 2 sectores, las 24 horas.

Total Horas /Hombre: 1.460 mensuales. (17.520 horas anuales).

Total Horas Grabación digital de video (cámaras): 1.825 mensuales. (21.900 horas anuales).

El presente Servicio se prestará con un consumo promedio de 1.460 HS/HOMBRE MENSUALES, con una cantidad de SEIS (6) vigiladores, comprendiendo:

- -Servicio integral de vigilancia y protección de bienes con la utilización vigiladores y medios técnicos.
- -Prevención contra robo y hurto.
- -Prevención contra incendios y siniestros.
- -Prevención contra destrucción intencional.
- -Protección al personal.
- -Control de entrada, permanencia y salida por las puertas de acceso al establecimiento de personas, bienes y vehículos.

2. Responsabilidad Interesados

Es responsabilidad exclusiva de los Interesados en presentar Oferta, tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

3. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la Oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Contabilidad Provincial (Ley Nº 760) y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto Nº 263/82).

4. Plazo Mantenimiento Oferta

Los proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las Ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la Licitación respectiva se formulara impugnación, el Plazo de Mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado Adjudicación, la Oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

5. Retiro Pliego – Constitución Domicilio Comunicaciones

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones, previo pago del costo del mismo, en la Subsecretaría de Contrataciones, (M.E.F.I), Pdte. Kirchner Nº 669 (7º PISO) -9400- Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz., en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

En esa oportunidad, constituirán también el "Domicilio de Comunicaciones", que constará en el respectivo recibo oficial de Adquisición de Pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o fax al que la Subsecretaría de Contrataciones enviará todas las comunicaciones previas al Acto de Apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

6. Consultas y Aclaraciones

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de Apertura, ante la oficina indicada en la Cláusula 5°), en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los interesados que hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, en el "Domicilio de Comunicaciones" que hayan constituido al efecto – Cláusula 5°) Retiro Pliego – Constitución Domicilio Comunicaciones.

La Subsecretaría de Contrataciones podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere convenientes.

7. No podrán ser Oferentes

- a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado Provincial.
- b) Los fallidos o concursados mientras no obtengan su total rehabilitación y quienes se hallen sujetos a Concurso o Quiebra, o pedido de liquidación, ya sea a título personal o en su condición de Directores, Síndico o Gerente de las sociedades respectivas.
- c) Los inhibidos judicialmente.
- d) Los deudores en ejecución del Fisco Nacional, Provincial y Municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Ofertas quienes acrediten su inscripción, <u>vigente</u> a la fecha de Apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro motivo del llamado.

9. Ofertas – Su Presentación

Las Ofertas se presentarán ante la Subsecretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura sita en Avenida Pdte. Kirchner Nº 669 (7º piso) (9400) de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el respectivo llamado.

Deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas por <u>duplicado</u>. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la Contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de la Apertura.

10. Ofertas – Formalidades

Toda la documentación que integre la Oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del Contrato, debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 26°), Inc. f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

11. Ofertas – Requisitos

La Cotización se efectuará en PESOS.

El presente llamado comprende un Renglón Único, y las propuestas deberán formularse por la totalidad del mismo: <u>Ítem a</u>) HORA/HOMBRE –vigilador-, <u>Ítem b</u>) DVR (GRABACION DIGITAL DE VIDEO). Para el caso del item b), se estipula la cotización por módulos, considerando a cada uno integrado por cuatro (4) cámaras y ponderado por la cantidad total de cámaras a instalar en los edificios objeto del pretendido servicio. Es obligatoria la cotización total del Renglón, no aceptándose Oferta parcial.

ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION:

Incluye los mencionados Ítems, comprendiendo la totalidad de los puestos u objetivos que se determinan en la Cláusula 1°). En la Oferta se especificará y para cada Ítem, el precio unitario y cierto, en números, con referencia a los servicios solicitados, el total del renglón en números y el total general de la propuesta (Vigencia del Contrato), expresado en letras y números. Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

ANEXO II - ESTRUCTURA DE PRECIOS:

Conjuntamente con la Oferta el Oferente deberá presentar el ANEXO II cumplimentando cada uno de los Ítems detallados, dado que el mencionado Anexo II constituye un documento contable de declaración de las previsiones a afectar al cumplimiento efectivo y eficiente de la pretendida prestación, determinando su costo mensual y beneficio, por lo que el mismo deberá inexorablemente, estar certificado por Contador Público Nacional.

En cuanto al marco de cumplimiento de las distintas leyes laborales, previsionales, sociales e impositivas, deberá adjuntarse fotocopia de la documentación respaldatoria.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Organismo reviste condición de sujeto Exento. En consecuencia, en las Ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este Impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

12. Domicilios – Jurisdicción – Incumplimientos

Los Oferentes, mediante Declaración Jurada, deberán acreditar:

- a) Constitución de domicilio legal/especial en la Provincia de Santa Cruz
- b) Sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Locales.

Como así también, deberá presentar certificado de antecedentes emitido por el Departamento de Operaciones Policiales de Jefatura de Policía.

13. Garantía de Oferta

La Garantía de Oferta se establece en el UNO POR CIENTO (1%) del valor total cotizado. En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la Oferta y se constituirán a nombre de: MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, sito Dr. Raúl Alfonsín Nº 875 esquina Perito Moreno –CP 9400–RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en alguna o algunas de las siguientes formas a opción del Oferente:

- a) En efectivo mediante Depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central y/o en sus respectivas sucursales del Interior de la Provincia; en la Capital Federal, Maipú Nº 99, a la Orden de: Ministerio de Salud y Ambiente, CUENTA Nº 1- 320002/8- "Egresos"-, acompañando la boleta pertinente.
- b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con sucursal en la ciudad de Río Gallegos; o giro postal ó bancario.
- c) En títulos, aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, provincial ó municipal, siempre que éstos dos últimos se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio,
- d) Con Fianza Bancaria, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.
- e) Con Seguro de Caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por las alternativas d) ó e), deberá constar que la entidad bancaria o el asegurador: a) se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo Nº 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación, y b) se somete a la justicia de los Tribunales Ordinarios Locales, constituyendo domicilio legal/procesal en la Provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los Seguros de Caución, deberán certificarse por Escribano (Decreto 411/69, XXIX-A,341). En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extraprovincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

14. Antecedentes

Los Oferentes deberán adjuntar al menos dos (2) Certificaciones de Antecedentes de Servicios anteriores, expedido por prestatario oficial o privado, inherente al rubro objeto de la presente y correspondiente al último año.

15. Certificados de Visita

Los interesados en presentar Ofertas deberán concurrir al edificio, en horario administrativo, a fin de tomar conocimiento de los lugares dónde deberán prestar el servicio, informándose obligatoriamente de todo lo necesario para la adecuada prestación del mismo, debiendo presentar con la Oferta el correspondiente CERTIFICADO DE VISITA extendido por el área correspondiente, el cual acreditará que se ha interiorizado sobre las características de la contratación y espacios físicos donde se ejecutará la prestación.

Será rechazada toda cuestión que los Oferentes promuevan, alegando factores y/o circunstancias no previstas o desconocidas al formular la cotización.-

16. Ofertas – Documentación a Integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- **16.1** Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores (Cláusula 10°, párrafo primero).
- 16.2 Constancia de constitución de Garantía de Oferta (Cláusula 13°).
- **16.3** Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz vigente a la fecha de apertura de la oferta (Cláusula 8°).
- **16.4** Recibo oficial que acredite la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del "Domicilio de Comunicaciones" (Cláusula 5°).
- **16.5** Oferta económica en Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante del presente pliego.
- **16.6** Declaraciones Juradas conforme Cláusula 12°)
- **16.7** Certificado de Visita, según Cláusula 15°).
- **16.8** Al menos DOS (2) certificaciones de antecedentes de calidad de servicios anteriores, expedido por prestatario oficial o privado, inherente al rubro objeto de la presente y correspondiente al último año.
- 16.9 Las firmas oferentes deberán acreditar una residencia en la provincia de Santa Cruz no menor a dos (2) años al momento de la apertura de la licitación. A tal fin deberán presentar constancia de inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos, en jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.
- **16.10** Especificaciones técnicas, folletos conforme Cláusula 28°).
- 16.11 Pliego de Bases y Condiciones firmados en todas sus fojas.

17 Apertura de Ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto propiamente dicho, se procederá a la Apertura de las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la Apertura del mismo, no se aceptarán bajo ningún concepto otras Ofertas, aún cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado - Artículo 24°), párrafo tercero del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Del resultado obtenido se labrará un Acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

Durante el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones por parte de los Oferentes y/o sus representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en el Acta respectiva. Las observaciones realizadas no revestirán en modo alguno carácter impugnatorio.

18 Inadmisibilidad de Ofertas

No serán consideradas aquellas Ofertas que:

- a) No estuvieran firmadas por el Oferente o su representante legal;
- b) Estuvieren escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la Garantía exigida o fuera insuficiente (Artículo 26° Inciso c) y Artículo 28°) del reglamento de Contrataciones- Decreto 263/82);
- d) Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82);
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Contuvieren cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- h) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente Pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas Condiciones Particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el Oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

19 Descuentos

No serán considerados a los efectos de la comparación de Ofertas, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la Licitación. No obstante los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado serán tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectúa dentro del término fijado.

20 Preadjudicación – Impugnaciones

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 36°) y siguientes del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 263/82), y se hará conocer a todos los Oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días en la Subsecretaría de Contrataciones sita en Avenida Pdte. Kirchner N° 669 (7° Piso), de la Ciudad de Río Gallegos.

Los interesados podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación dentro los tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Contrataciones, dirigidas a la señora Ministro de Salud.

21 Garantía de Adjudicación

La garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Adjudicación y deberá ser integrada dentro de los siete (7) días de recibida la comunicación de la Adjudicación, en alguna o algunas de las formas consignadas en la Cláusula 13°) y bajo idénticos requisitos.

22 Perfeccionamiento del Contrato

El Contrato se perfecciona con la comunicación de la Adjudicación mediante Orden de Compra o firma del Contrato respectivo. Excepcionalmente la Adjudicación podrá ser comunicada por otros medios. El Contrato estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82)
- b) El Pliego de Bases y Condiciones;
- c) La Oferta adjudicada;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra/Contrato.

23 Orden de Compra o Contrato – Sellado

La Orden de Compra o Contrato emergente de esta Licitación, tributará ante la Agencia Santacruceña de ingresos Públicos los sellados establecidos por Ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al Adjudicatario.

24 Orden de Prelación

Considérese todos los documentos que integran el Contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82);
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y Anexos;
- c) La Oferta;
- d) La Adjudicación;
- e) La Orden de Compra/Contrato.

25 Documentación a Integrar por el Adjudicatario

El Adjudicatario deberá aportar, dentro de los cinco (5) días <u>anteriores</u> a la firma del Contrato, la siguiente documentación:

- 25.1 Nómina del personal a ocupar indicando: nombre, apellido, DNI, certificado de domicilio, función a desempeñar y horario a cumplir.
- 25.2 Póliza de seguro por Accidentes de Trabajo (A.R.T), que comprenda la totalidad de las obligaciones fijadas por la legislación aplicable. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y enfermedad, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria, muerte y prestación médico-farmacéutica por el monto máximo que fije la legislación vigente. La nómina del personal asegurado debe coincidir con el personal que se desempeñe en la prestación de los servicios en todos los objetivos incluidos en la presente licitación. Dicho seguro será contratado por un año (1) con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirán al Ministerio de Salud y Ambiente como coasegurado.
- 25.3 Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y sus pertenencias, por un monto de pesos trescientos mil (\$300.000,00). Dicho seguro será contratado por un año (1) con renovación automática con una aseguradora autorizada e incluirán al Ministerio de Salud y Ambiente como coasegurado.
- 25.4 Constancia de CAT (clave de alta temprana) de cada trabajador y cualquier otra que corresponda a la legislación vigente, al momento de ingreso de personal, o su renovación correspondiente.

26 Invariabilidad de Precios - Excepción

Conforme lo establecido por el Artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82), los precios correspondientes a la Adjudicación, serán invariables.

Los Organismos intervinientes no aceptarán ni reconocerán adicionales de ninguna naturaleza, mayores costos o servicios propios de la Contratación.-

No obstante, podrá reconocerse variaciones de costos ante incrementos salariales aprobados por Convenios Colectivos de Trabajo del personal de seguridad, vigilancia y monitoreo de la R.A. que hayan sido homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

27 Lugares de Prestación del Servicio

En el edificio indicado en la Cláusula Nº 1) del presente Pliego de Bases y Condiciones, abarcando interior y exterior, playas de estacionamiento y zona parquizadas, si las hubiere.

28 Especificaciones técnicas / requisitos:

Es obligatorio especificar "MARCA" del equipamiento ofertado, características, modelo y especificaciones técnicas.

El equipamiento solicitado, deberá ser de última generación tecnológica y de los reconocidos en el mercado como de primera calidad.-

Se deberá presentar folletos originales del equipamiento ofrecido, los que deberán estar redactados en idioma Oficial de la República Argentina. En caso de no contar con folletos originales, en idioma oficial de la República Argentina, los mismos deberán presentarse con traducción certificada por traductor matriculado.-

29 Plazo de Prestación del Servicio

El mismo será de **DOCE** (12) **MESES** a contar a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra/Contrato, con la posibilidad de prórroga por igual período, previa conformidad del Adjudicatario.

30 Aumento o Disminución de la Prestación

El Organismo contratante tendrá derecho a aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total Adjudicado en las condiciones y precios pactados, de acuerdo a las necesidades operativas que pudieran surgir, previa conformidad del Adjudicatario.

Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando el valor HORA/HOMBRE cotizado en la Oferta presentada oportunamente. Las reducciones no generarán a favor de la empresa Adjudicataria derecho indemnizatorio de ninguna naturaleza y su cumplimiento es de carácter obligatorio.

31 Facturación

La factura deberá ser emitida a nombre de Ministerio de Salud y Ambiente y presentada ante la Dirección de Administración del Hospital Seccional de Piedra Buena Dr. Armando Zamudio, sito en calle Lavalle Nº 244-C.P. 9303- Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz.

En la factura constará:

- a) Número del expediente;
- b) Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- c) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere;
- d) Importe neto de la factura;
- e) Importe total bruto de la factura.

La factura deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial.

El Adjudicatario deberá presentar conjuntamente con la Factura, Certificación de los Servicios prestados emitida por el responsable designado por el Organismo Licitante, y entre los días uno (1) y diez (10) de cada mes; fotocopia y originales de la siguiente documentación:

- Formulario AFIP Nº 931 Mensual con nómina de personal y constancia de su pago.
- Comprobante de pago Autónomos.-
- Comprobante de pago de Seguros por riesgo de trabajo del personal de la totalidad del personal afectado al servicio, debiéndose a tal fin adjuntarse nómina de la totalidad del personal afectado al servicio.
- Constancias bancarias de depósito (boleta de depósito o sustituto) en las cuentas personales de Caja de Ahorro (cuenta sueldo) y recibos de Sueldos del Personal afectado al servicio y el correspondiente Libro de Sueldos de acuerdo a la Ley 20.744, rubricado por la Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social.
- Certificado de Libre Deuda por conflictos laborales, extendido por la Subsecretaria de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cada facturación, por la totalidad del personal declarado.

• Certificado de Libre Deuda, extendido por la Agencia Santacruceña de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, emitido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cada facturación.

32 Pago

El pago se efectuará por MES CALENDARIO y a MES VENCIDO, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de presentación de facturas, previa conformidad definitiva del Organismo receptor (conforme Artículo 75°) del Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto 262/82). El plazo establecido se interrumpirá de existir alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al Adjudicatario.

33 Fiscalización

El Organismo receptor del Servicio, a través del personal que designe, supervisará el cumplimiento del servicio contratado.

Se habilitará un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO y un (1) LIBRO DE PEDIDOS DE EMPRESA para cada todas y cada una de las dependencias indicadas, los cuales se encontrarán foliados y rubricados por las partes, donde se asentarán las órdenes que imparta el Ente respectivo, como asimismo toda demanda, novedad u observación, que se considere oportuno y/o pertinente asentar. Cada una de las comunicaciones registradas en los LIBROS mencionados, llevarán las firmas de las personas designadas por ambas partes. Se destinará una copia al Ministerio u Organismo y la otra al CONTRATISTA, quedando los originales en los respectivos Libros.

Tanto las ORDENES DE SERVICIO como los PEDIDOS DE LA EMPRESA, deberán ser ineludiblemente contestados por las partes en un PLAZO no mayor a los cinco (5) días; de no mediar este descargo se considerará como notificación aceptada.-

34 Derechos y Obligaciones de las Partes

Las obligaciones y las modalidades de cumplimiento que asume el Adjudicatario en virtud de la presente Licitación, son las establecidas por las Leyes de Orden Público, la Legislación Provincial y Municipal, así como también las previstas en este Pliego, en la propuesta efectuada por el Oferente y las impuestas por aplicación de los principios generales del Derecho Administrativo.

EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, sólo serán responsables de los hechos y riesgos que asuman expresamente.

El Adjudicatario responderá por todos los hechos y obligaciones relacionados directa e indirectamente con la prestación del servicio, objeto del presente llamado.

Cualquier hecho que pudiere afectar el cumplimiento del Contrato deberá ser comunicado de inmediato en forma escrita y fehaciente, (dejando constancia de ello en el LIBRO DE PEDIDOS DE EMPRESA), de cada una de las tareas, quedando a cargo exclusivo del Adjudicatario las consecuencias generadas por el eventual incumplimiento. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados a los efectos de su evaluación y resolución final.

Todo personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo del Adjudicatario, corriendo por su cuenta el pago de salarios, seguros, cumplimiento de las leyes sociales y previsionales, y cualquier otro gasto sin excepción vinculado con la prestación del servicio, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Estado Provincial.-

Por otra parte queda debidamente entendido que la Provincia no asumirá responsabilidad alguna y estar desligada de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare.-

El Adjudicatario deberá mantener al día el pago de los salarios del personal empleado en el servicio y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada de trabajo. El incumplimiento de dicha obligación será motivo de la suspensión de pago de las facturaciones presentadas.-

35 Penalidades

El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Contrato en los plazos estipulados, coloca al Adjudicatario en estado de mora y por lo tanto sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en los puntos siguientes:

a) APERCIBIMIENTO:

- Por incumplimiento o transgresiones alguna de las exigencias consignadas en las Cláusulas Particulares, o cualquiera de las Cláusulas Especiales.-
- Por no tener actualizada la nómina del personal afectado al cumplimiento del servicio objeto del presente, en caso de producirse reemplazos.-
- Por no concurrir a tomar conocimiento de las Ordenes de Servicio asentadas en el Libro respectivo.-
- Por no estar presente el Adjudicatario o su Representante al momento de requerirse su intervención.-
- Por incumplimiento del uso del uniforme por parte del personal.-

- Por cualquier otro motivo no comprendido dentro de los conceptos señalados y que a juicio del Organismo resulten contrarios a los deberes contractuales.-
- b) MULTA: Corresponderá la aplicación de MULTA del TRES POR CIENTO (3%) del costo mensual del servicio, en cualquiera de los casos descriptos en el inciso anterior, luego de la aplicación del primer APERCIBIMIENTO, cualquiera fuera la motivación que diera lugar al mismo.-

Los valores por multas aplicadas se deducirán automáticamente de la facturación del mes en curso a la fecha de sanción.-

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Capítulo XI (Decreto 263/82).

36 Rescisión

EL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, podrán rescindir el Contrato de pleno derecho, cuando se produjeran, entre otras, alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando alcanzado el plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde su notificación, el Adjudicatario no hubiera iniciado el servicio.-
- b) Cuando quedara firme la prórroga a que se hace referencia en la Cláusula 28°) y alguno/s de los Seguros no cubriera el lapso que medie hasta la finalización del mismo y el Adjudicatario no procediera a renovarlo, previo a la fecha en que comienza a regir la prórroga.-
- c) La aplicación de la TERCERA MULTA por incumplimiento contractual, facultará al Organismo contratante a la rescisión del Contrato por CULPA DEL CONTRATISTA.-
- d) Cuando se de alguna de las causales previstas en el Art. 114°) del Decreto Nº 263/82, Reglamento de Contrataciones.-

La rescisión en casos de multas u otro concepto que el Adjudicatario faltara a las normas fijadas, implicará en todos los casos la perdida de la Garantía de Adjudicación en proporción a la parte no cumplida, sin perjuicio de las sanciones aplicables en cumplimiento de la Reglamentación correspondiente al Registro Único de Proveedores de la Provincia (Capítulo XVI -Decreto Nº 263/82).-

37 Situaciones no Previstas – Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial Nº 1260/79 y su Decreto Reglamentario Nº 181/79
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 263/82).

CLAUSULAS ESPECIALES

Los siguientes requerimientos son de carácter obligatorio so pena de la aplicación de sanciones que pudieran corresponder. Dejase establecido que el presente Anexo formará parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, regente del presente llamado y por ende formara parte del debido Contrato, conforme lo estipulado en Art. 48º del Decreto 263/82 concomitante con Cláusula 23º del respectivo Pliego de Cláusulas particulares

1º) Características del Servicio:

Prestar el servicio de vigilancia en el lugar establecido en la Cláusula 1º) de las Cláusulas Particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones, bajo la siguiente modalidad:

2°) Requisitos básicos a cumplir por la firma Adjudicataria:

El adjudicatario deberá disponer de dos (2) móviles en perfecto estado de funcionamiento debiendo considerar el reemplazo de alguno de los mismos en forma inmediata en caso de rotura, desperfecto, etc; que obstaculice el normal funcionamiento y por ende atente contra la eficiencia del servicio.

Asimismo, cada treinta (30) días deberá realizarse un relevamiento de equipos en cada uno de los establecimientos debiendo presentar ante la autoridad designada a tal efecto, el respectivo certificado

El **SERVICIO DE VIGILANCIA**, deberá prestarse, sin armas, durante la vigencia del contrato, en los lugares, horarios y condiciones establecidas en la Cláusula Particular Nº 1) del presente Pliego de Bases y Condiciones.

A tal efecto, la firma que resulte Adjudicataria deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- 1. El servicio deberá ejercer su misión de alerta y prevención temprana de las novedades de su responsabilidad, y no solamente inventariar y/o deducir los hechos y siniestros ya acaecidos. La concepción general del sistema deberá tender a un servicio dinámico, móvil, flexible, tecnificado, eficaz, eficiente y oportuno.-
- 2. Brindar un servicio de seguridad integral, vigilancia y control de todas y cada una de las dependencias indicadas, de su personal, publico asistente, instalaciones y de la totalidad del predio / parcela que este ocupa.
- 3. Garantizar la ejecución del servicio, arbitrando los medios necesarios para evitar en cualquier caso la interrupción del mismo, aun por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 4. Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones, contando con personal suficiente para cubrir cualquier caso fortuito y contemplando reemplazos necesarios por enfermedad, vacaciones, retiro, accidentes de trabajo, sanciones, o cualquier otra circunstancia.
- 5. Acatar todas las instrucciones que se reciban por parte del Organismo licitante, en cuanto a las modalidades de prestación del servicio.
- 6. Exigir de su personal, se guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y con el personal encargado del control/inspección del servicio, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin discusión.
- 7. Mantener y conservar las instalaciones y demás elementos que utilice en el servicio, en perfectas condiciones, estando exclusivamente a cargo del adjudicatario todo lo referente a roturas y desperfectos durante la vigencia del Contrato.
- 8. Asegurar que el personal utilizado en la prestación del servicio, conserve la discreción para los asuntos relacionados a la Repartición.
- 9. Controlar el ingreso/egreso, durante las 24 horas del día, de personas, bienes, materiales, vehículos, etc., no permitiendo el retiro de estos, sin la debida autorización escrita u oral de una autoridad del Organismo, asentándolo en el Libro de Órdenes de Servicio. Ante situaciones extrañas, dudosas o anormales, y con criterio y discrecionalidad, se invitará a la persona en cuestión a exhibir voluntariamente el interior del vehículo, portafolio, bolso, paquete o cualquier otro elemento, solicitando que justifique la tenencia que corresponda. En caso de oposición o negativa por parte de la misma, deberá comunicarse el hecho a la autoridad competente. Toda persona que ingrese con bienes de uso visibles de su propiedad, deberá declararlo su ingreso, impidiendo retirar de la dependencia, cualquier bien que no hubiera sido declarado y pudiera confundirse como propiedad del Organismo.
- 10. Prohibir el ingreso de persona alguna fuera de los horarios laborales, a menos que se encuentre expresamente autorizada por una autoridad de la dependencia, situación que deberá quedar asentada en el Libro de Órdenes.
- 11. Deberá responsabilizarse de la seguridad de las personas que trabajan en el los edificios / dependencias y del cuidado y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio provincial, no de los bienes personales, los cuales quedarán bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios, a fin de evitar robos, hurtos, daños, etc.; debiendo efectuar en tiempo oportuno el aviso a la Autoridad de la Repartición y estará a su cargo la reposición o reparación del bien en cuestión dentro de los diez (10) días subsiguientes de comunicada la novedad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

- 12. Llevar registros necesarios y suficientes para el cumplimiento de las tareas asignadas.
- 13. El personal ocupado para el servicio deberá mantener el debido respeto para con el público como así también para con el personal del Organismo. Su trato deberá ser firme pero cordial, con atención a las normas de buena conducta, decoro, estética y aseo.
- 14. No poseer familiares que presten servicios en el Organismo, resultando responsabilidad de la empresa el cumplimiento de este requisito.
- 15. Deberá contar con equipamiento propio para el servicio requerido y proveer a su personal del equipamiento mínimo necesario para el eficaz cumplimento de su tarea:
- Silbatos.
- Identificaciones.
- Medios de comunicación portátil legalmente habilitados y conectados a la central de la empresa adjudicataria para cada uno de los vigiladores.
- Uniforme de acuerdo el diseño fijado por la empresa, sin roturas o enmiendas.
- Equipo de protección para lluvia.
- Equipos de linternas del tipo recargables y todo otro elemento que el Organismo considere necesarios.
- 16. Contar con disponibilidad de personal para la eventual contratación que pudiera requerir esta Administración, en forma excepcional, la cual será solicitada con una antelación mínima de doce (12) horas.
- 17. El personal que la firma Adjudicataria afecte al servicio, deberá ser argentino, nativo o por opción, naturalizado, con un mínimo de edad de 21 años, con estudios secundarios completos, no deberá registrar antecedentes penales ni policiales desfavorables, ser idóneo, y en general poseer capacidad y aptitud para desarrollar sus tareas en forma responsable, honesta y eficiente

3º) Normas para la prestación del servicio:

La presente normativa no es excluyente, sino complementaria del reglamento interno dictado por la Contratista respecto de su personal y forma de Prestación del Servicio.

- a) Será responsabilidad de la Adjudicataria mantener la totalidad de la dotación del personal en forma inexcusable.
- b) En caso de incorporar personal, la empresa adjudicataria deberá afectar al servicio personal ya existente en esas funciones, salvo informes negativos respecto de los agentes en particular.
- c) Será responsabilidad de la Adjudicataria el control de entrada, permanencia y salida de toda persona concurrente a los establecimientos.
- d) Controlar el predio a fin de evitar daños a los bienes externos de cada edificio (paredes, vegetación, etc), cumpliendo además las tareas de prevención y eventual intervención en aquellos sectores alejados de la zona de influencia de los mismos.
- e) Control de entrada y salida de vehículos, tanto pertenecientes al establecimiento como particular y personal del mismo, debiendo acreditarse de manera adecuada y a establecer.
- f) El personal de vigilancia deberá realizar recorridos por el interior y exterior abarcando el predio de los edificios propiamente dichos, cada treinta minutos en cada uno de los turnos, dejando constancia de las novedades que considere importantes o trascendentes en el libro habilitado a esos efectos.
- g) A los fines del cumplimiento y control de las tareas se habilitarán un LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO, debidamente foliado y rubricado, el que formará parte del Contrato a suscribir. Uno por cada dependencia, donde se consignarán las novedades del servicio, instrucciones a cumplir, ausencias de personal, y todo cuanto se considere pertinente. conforme Cláusula Particular Nº 32) –Fiscalización-. El Representante o Supervisor deberá notificarse diariamente en el LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO, hayan o no ocurrido novedades, a fin de verificar existencia de nuevas instrucciones.
- h) Estos registros, reflejo de toda la actividad, será entregado al responsable del establecimiento, como prueba de la prestación y cada vez que sea requerido.
- i) En horarios no laborables, se verificara que las dependencias hayan quedado perfectamente cerradas, caso contrario se procederá a cerrarlas de inmediato.
- j) El contacto entre los vigiladores y el personal de las distintas dependencias será el mínimo indispensable y relacionado exclusivamente con las tareas que le sean propias.
- k) El Organismo podrá encomendar a la Adjudicataria otros servicios relacionados con la tarea requerida, sin exceder el marco de las obligaciones contraídas en el respectivo contrato y el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- 1) Deberá considerarse mayor rigor y severidad en el control y cuidado de las instalaciones donde se preserven valores de algún tipo.
- m) La empresa Adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños y/o desperfectos en los bienes muebles, inmuebles, del contratante o de terceros, siendo responsable por las roturas o deterioros que pudiere causar su personal, debiendo abonar los costos de reparación o reposición de la cosa u objeto dañado dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la notificación del daño ocasionado.

- n) El personal de la Adjudicataria deberá tener un comportamiento correcto pudiendo el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, a través del área pertinente, solicitar en cualquier momento el reemplazo debidamente fundamentado y justificado, de cualquier persona afectada al servicio en un plazo de veinticuatro (24) horas.
- o) Todo el personal deberá vestir uniforme de trabajo con identificación personal (nombre y apellido), logo o nombre de la empresa Adjudicataria y fotografía personal actualizada, debidamente plastificada y prendida en el bolsillo izquierdo de su chaqueta.
- p) El vigilador no podrá retirarse de su puesto de trabajo hasta tanto llegue el relevo correspondiente.
- q) Queda terminantemente prohibido a los vigiladores durante la prestación del servicio:
 - Lectura en general
 - Ingerir bebidas alcohólicas
 - Utilizar radios, tv, reproductores de mp3, cd, pen drive, etc, y todo cuanto pueda obstruir el sentido de la vista y/o audio.
 - Realizar organizar, y/o participar de cualquier clase de juegos
 - Utilizar en beneficio propio maquinarias, insumos, elementos, etc., propiedad del Organismo, sin la correspondiente autorización.
 - Realizar llamadas telefónicas particulares sin previa autorización de una autoridad del Organismo.
 - Inconducta para con las autoridades y/o el personal de los Organismos.
 - Conversaciones que pudieran descuidar el cumplimiento del servicio.
 - Descuidar la pulcritud del uniforme (sin parches o enmiendas), si este no pudiera ser reemplazado por otro.
 - Permitir el ingreso de personas ajenas al Organismo, en horarios extralaborales, sin justificación expresa de su visita y/o sin la debida autorización emanada por autoridad competente.
 - Dejar el puesto sin la llegada del correspondiente relevo.

Cualquier trasgresión a estas normas dará lugar a la inmediata remoción del infractor, sin perjuicio de las sanciones y multas que pudieran corresponder a la firma Adjudicataria.

- r) El Adjudicatario, previo al inicio de la prestación, deberá comunicar por escrito la nómina del personal dependiente que efectuará la atención del presente Contrato, con sus números de Documento de Identidad y domicilio, estado civil, CUIL/CUIT, fecha y lugar de nacimiento, función a desempeñar y/o horario a cumplir. Ante el reemplazo de un vigilante en particular, deberá comunicar y notificar por escrito tal novedad con una antelación de veinticuatro (24) horas.
- s) La empresa prestataria deberá contar con un encargado, con plenos poderes sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo.
- t) Todas las autorizaciones serán por escrito y/u orales, dadas por alguna de las autoridades y tendrán carácter permanente u ocasional, según lo determine la autoridad pertinente y se asentaran en el Libro de Ordenes de Servicio, sin excepción alguna.
- u) El personal que se desempeña en maestranza (limpieza), estará contenido en una lista, en donde constara el nombre, apellido y DNI, la inobservancia de tal requisito habilitará al vigilador a prohibir su ingreso.
- v) El vigilador a cargo del llavero general no esta autorizado a abrir alguna oficina o dependencia, a ninguna persona ajena al área en cuestión, salvo que medie previa autorización o razones de fuerza mayor debidamente justificadas.
- w) Al retirarse el personal de limpieza, el vigilador deberá controlar que todo quede cerrado, cerrar con llaves las oficinas que hayan quedado abiertas para su limpieza, dejando la totalidad de las luces interiores apagadas.
- a) El servicio de vigilancia tendrá a su cargo la responsabilidad de llamar a los servicios de emergencia (bomberos, policía, hospital, etc), según la circunstancia lo demande, cuando no se encuentre presente una autoridad del Organismo, igualmente deberá dar intervención o efectuará las denuncias y/o exposiciones policiales ante la Seccional correspondiente, en forma inmediata o a requerimiento de las autoridades del Organismo, cuando se produzcan desórdenes, desacato o cual hecho presuntamente delictivo o que requiera la intervención de las fuerzas policiales.
- b) El personal de vigilancia deberá mantener en perfecto estado, orden e higiene el/los lugar/es, sector/es u oficina/s que se les asigne como base permanente, debiéndose realizar al inicio del contrato, inventario de todo bien suministrado en calidad de préstamo, que sea patrimonio provincial.
- c) Las sanciones y penalidades descriptas en el presente Pliego, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor, fuera del ámbito de la responsabilidad de la Adjudicataria, siendo su obligación tomar las medidas pertinentes para lograr la inmediata normalización de la prestación sin derecho a reembolso o indemnización alguna.

- d) A la finalización o rescisión del Contrato, será obligación de la firma Adjudicataria, la devolución simultanea y en perfecto estado de las instalaciones y elementos que se le hubieran facilitado, procediendo a la reparación y/o reposición de todos aquellos faltantes, desperfectos, roturas e inutilizaciones que provengan de la incapacidad, descuido o dolo por su parte o del personal de su dependencia.
- e) El Adjudicatario deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen en las Cláusulas Particulares 25.2°) y 25.3°) del presente Pliego de Bases y Condiciones.-

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../19.-

CONTRATACIÓN SERVICIO DE VIGILANCIA

PLANILLA DE COTIZACIÓN

RAZON SOCIAL:	
	PROVEEDOR N°:
_	

PROPUESTA ECONOMICA			
SERVICIOS	UNITARIO	TOTAL MENSUAL	
<u>ÍTEM a):</u> COTIZACION HORA/HOMBRE SERVICIO DE VIGILANCIA (Según ESTRUCTURA DE PRECIOS - ANEXO II-) Cantidad mensual estimada hs./hombre 1460 hs. Conforme Cláusula Nº 11°)	\$h/h	\$	
<u>ÍTEM b):</u> GRABACION DIGITAL DE VIDEO: Cantidad mensual estimada hs./ monitoreo: 1825 hs. Conforme Cláusula Nº 11º)	\$h/e	\$	
1. TOTAL MENSUAL Item a) + Item b) SON PESOS MENSUALES:	\$		
2. MONTO TOTAL DE LA OFERTA: (TOTAL Mensual x 12 Meses) \$			
con arreglo a lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones			

• • •		• • • • • • •	• • • • • •	
	FIRMA	SELLO Y	ACLARAC	ION

ANEXO II

ESTRUCTURA DE PRECIOS

ITEM	CANT.	CONCEPTO	0/0	IMPORTE UNITARIO (\$)	IMPORTE TOTAL (\$)	
1	BASE REMUNERATIVA					
2	SUELDOS LIQUIDOS A PAGAR					
	ADODT	Empleados				
	APUKI	ES Y RETENCIONES PERSONALES (Empleados) Aportes de la Seguridad Social				
3		Aportes de la Obra Social				
		Aportes de la Obra Social Aportes de Ley 19.032				
		Aportes de Ley 17.032 Aportes de Sindicatos				
	CONTR	IBUCIONES PATRONALES				
4	COIVIN	Contribuciones de la Seguridad Social				
		Contribuciones de la Obra Social				
		Otras Contribuciones:				
	ADICIO					
	1121010	Viáticos				
5		Horas Extras				
		Tickets (no remunerativos)				
		Otros:				
	SEGUR	OS	ı İ			
		Seguro de riesgos del trabajo (ART)				
6		Seguro de vida obligatorio				
		Otros seguros:				
	PREVIS	IONES				
		Sueldo Anual Complementario (SAC)				
7		Vacaciones				
		Feriados, enfermedad y accidentes				
		Previsión por despido				
		Otros:				
	EQUIPO	OS E INSUMOS				
		Prorrata Amortización de equipos				
8		Prorrata Mantenimiento y repuestos				
		Prorrata ropa de trabajo (1 equipo cada seis meses)				
	C + CFC	Otros:				
	GASTO	S GENERALES Y DE ADMINISTRACIÓN				
		Prorrata Gastos Generales				
0		Prorrata Gastos de Administración				
9		Prorrata Seguro de Caución				
		Honorarios Profesionales				
		Seguro de Responsabilidad Civil Otros:				
10	DENIED	CIO EMPRESARIO				
10		STOS Y TASAS				
	IIVIFUES	Impuesto a las Ganancias				
		Impuesto a las Galiancias Impuesto a los Ingresos Brutos				
11		Impuesto a los higresos Brutos Impuesto al Valor Agregado				
11		Tasa Municipal de Seguridad e Higiene				
		Impuesto de Sellos				
		Otros:				
	PRECIO	O UNITARIO MENSUAL				
	PRECIO TOTAL POR LOS 24 MESES					
	THECH	/ I O I ME I O N E OD #T ITENED				

	IMPUESTUS Y TASAS				
11	Impuesto a las Ganancias				
	Impuesto a los Ingresos Brutos				
	Impuesto al Valor Agregado				
	Tasa Municipal de Seguridad e Higiene				
	Impuesto de Sellos				
	Otros:				
	PRECIO UNITARIO MENSUAL				
	PRECIO TOTAL POR LOS 24 MESES				
RIO GA	ALLEGOS, dede 2019				
	Firma, sello y aclaración del Oferento				